

SDM – DAC 179578 DE 2019
(Al contestar favor citar este número)

Bogotá, D.C.

18 OCT 2019

Señor

WILMAR JONATHAN CALDERÓN

Dirección: calle 10 No. 25A - 23 Apto 401

Correo: jonathancalderon424@hotmail.com

Teléfono: 3207276598

Ciudad

Ref.: Respuesta radicado SDM: 129819 de 13/mayo/2019

Asunto: Tramite de Inscripción Automotores Exceptuados de restricción de circulación vehicular – Placa RNK823

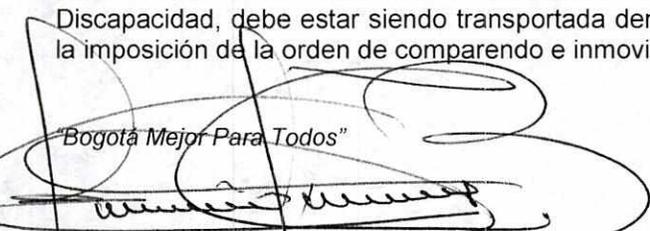
Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, se informa que, una vez verificados los documentos adjuntos a su solicitud, los mismos cumplen los requisitos para "Vehículos para el transporte de personas en condición de Discapacidad" exigidos en el numeral 7 del artículo 2° la Resolución No. 011 de 17 de enero de 2018 de la Secretaría Distrital de Movilidad "Por la cual se definen las condiciones para la inscripción de los vehículos exceptuados por el artículo 4 del Decreto 575 de 2013".

Así las cosas, se comunica que el automotor, se encuentra inscrito en la base de datos de placas exceptuadas de restricción de circulación vehicular a partir de la fecha de este documento, la cual tendrá vigencia de un año, en concordancia con el artículo 6° de la resolución previamente citada y será válida mientras subsistan las condiciones que configuran la excepción; información que podrá ser consultada a través de la página web de la secretaria de movilidad <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/> link SIMUR, link consulta de vehículos exceptuados o directamente desde su celular a través de la APP SIMUR.

Es de indicarle que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 2° Numeral 7 de la Resolución 011 de 2018, si el rodante es detenido en vía por la autoridad de tránsito, el beneficiario de la exención de restricción de circulación vehicular, es decir la persona en condición de Discapacidad, debe estar siendo transportada dentro del vehículo, de lo contrario será procedente la imposición de la orden de comparendo e inmovilización del rodante.

"Bogotá Mejor Para Todos"



EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO

Directora de Atención al ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

Revisó: *Nathalie Pinzón Torres* – Abogada DAC

Proyectó: *Carolina Fajardo León* – Abogada DAC

"Se informa que el trámite de excepción vehicular es gratuito y no requiere intermediarios"